JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001310301920210027700

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias de derecho (Cuaderno principal, Archivo 14, fl.1)	$6´226.589
TOTAL	**$6´226.589**

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001310301920210027700

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78710faa83ed82e991c3a1474be58540f29a0795dc6205244c5040dcc95d63b1**
Documento generado en 09/11/2021 04:00:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica